



Resolución Directoral

N° 296 -2024 DE/ENAMM

Callao, 30 SET. 2024

Visto el Acta del Consejo Académico N° 020-2024 de fecha 15 de agosto del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, por disposición de la Ley N° 26882, se incorpora a la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" al Sector Defensa como Escuela de Educación Superior y mediante Ley Universitaria N° 30220 de fecha 09 de julio del 2014 – Ratifican el estatus de la ENAMM, como Centro de Educación Superior de Nivel Universitario y goza de las exoneraciones y estímulos de las Universidades;

Que, mediante Decreto Supremo N° 070-DE-SG de fecha 30 de diciembre de 1999, se aprueba la Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau" y por Resolución Ministerial N° 516-DE/SG de fecha 03 de abril del 2001; se aprueba el Reglamento de Organización y funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau";

Que, mediante Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018 fue aprobado el Reglamento Académico del Centro Pre-ENAMM, modificado mediante Resolución Directoral N° 170-2018 DE/ENAMM de fecha 11 de junio del 2018; Resolución Directoral N° 236-2018 DE/ENAMM de fecha 01 de agosto del 2018; Resolución Directoral N° 112-2019 DE/ENAMM de fecha 13 de marzo del 2019; Resolución Directoral N° 185-2019 DE/ENAMM de fecha 10 de mayo del 2019; Resolución Directoral N° 114-2021 DE/ENAMM de fecha 30 de marzo del 2021 y Resolución Directoral N° 151-2021 DE/ENAMM de fecha 24 de mayo del 2021;



Que, con Memorándum N° 052-2024/ENAMM/PREG-CPE de fecha 01 de julio del 2024, el Jefe del Centro Pre-ENAMM eleva la Propuesta de modificatoria del inciso b) del artículo 46° del Reglamento Académico del Centro Pre-ENAMM. Al respecto, el referido jefe informa que con la finalidad de obtener un mejor rendimiento académico de los estudiantes se ha visto conveniente que la nota mínima aprobatoria sea (CATORCE).

Por lo cual, sería pertinente aprobar la propuesta de modificatoria de nota mínima que se establece en el referido Reglamento, entrando en vigencia a partir del año 2025;

Estando a lo recomendado, de conformidad con lo previsto en el inciso (a) del Artículo 8° de la Organización y Funciones de la Entidad, aprobada por Decreto Supremo N° 070 DE/SG de fecha 30 diciembre 1999, y con la visación del Subdirector, Jefe del Centro Pre-ENAMM y Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la modificación del Inciso b) del Artículo 46° del Reglamento Académico del Centro Pre-ENAMM, aprobado por Resolución Directoral N° 071-2018 DE/ENAMM de fecha 02 de marzo de 2018, en relación a la Nota Mínima aprobatoria para los Programas Académicos del Centro Pre-ENAMM.

Entrando en vigencia a partir del año 2025, quedando la modificación redactada de la siguiente manera:

Artículo 46° Nota Aprobatoria y Mínima

DICE:	b) La nota mínima aprobatoria en el Centro Pre-ENAMM es de DOCE (12)
DEBE DECIR:	b) La nota mínima aprobatoria en el Centro Pre-ENAMM es de CATORCE (14)

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR la expedición de la resolución directoral correspondiente a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, así como su distribución a la Dirección Académica de Pregrado, Jefatura del Centro Pre-ENAMM, Jefatura de la Oficina de Secretaría Académica, y demás relacionados/as para los fines consiguientes, además de su publicación en el portal de transparencia (www.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante "Almirante Miguel Grau"
Ramiro GUERRA Rivera
00915117